**ADENDA No. 01**
**Diez (10) de Septiembre de 2026**

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI-AL-SASI-001-2026,** que tiene por objeto: "***COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026"*,** teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, se procedió a publicar en la plataforma SECOP II el proceso de selección de subasta inversa **SI-AL-SASI-001-2026,** que tiene por objeto: "***COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026".***

*2. Que el día ocho (08) de septiembre de 2026, se procedió a realizar las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura, y publicación del pliego de condiciones definitivo con sus anexos respectivos.*

3. Que el día nueve (09) de septiembre de 2026, se recepcionaron observaciones al pliego de condiciones definitivo para revisión de la Entidad.

4. Que acorde al cronograma electrónico del presente proceso, data para el día diez (10) de septiembre de 2026 la fecha de publicación de respuestas a las observaciones al pliego definitivo.

5. Que la Entidad ha revisado las observaciones radicadas al pliego de condiciones definitivo, y considera pertinente un término prudencial adicional para resolver las mismas.

6. Que se requiere modificar el cronograma electrónico del proceso desde la fase de respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo que fueron radicadas en el término legal, y ampliar las etapas subsiguientes del proceso.

7. Que en virtud de lo decidido, y a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 es procedente emitir la presente adenda, así:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

8. Que de conformidad con el concepto 705 de 2022 de Colombia Compra Eficiente:

> *"Las adendas solo pueden modificar aspectos de los pliegos que no sean sustanciales, lo que significa que pueden cambiar asuntos como el cronograma del proceso, o pueden abrir la posibilidad de que un material no previsto inicialmente sea utilizado en la elaboración de lo que la entidad requiere. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que mediante adendas que no se pueden cambiar asuntos sustanciales como son el objeto*

*del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto. Adicionalmente, las adendas además deben cumplir todos los requisitos de publicidad del pliego de condiciones, ya que, para garantizar seguridad jurídica en el marco del proceso, las reglas no pueden variar a espaldas de los eventuales interesados."*

*(…)*

*En primer lugar, es necesario que las mismas se publiquen entre las 7:00 am y las 7:00 pm de un día hábil. En segundo lugar, esta publicación debe realizarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas «a la hora fijada para tal presentación». Así, a modo de ejemplo, si el plazo para presentar ofertas –cierre del proceso– venciera a las 3:00 pm del jueves 22 de octubre, el plazo para publicar adendas terminaría a las 3:00 pm del miércoles 21 de octubre."*

9. Que lo anteriormente expuesto, se procede a realizar la siguiente:

## ADENDA

**PRIMERO:** EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO QUEDARÁ ASÍ:

| DESCRIPCION | ETAPA CRONOGRAMA |
|---|---|
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 8/09/2026 11:00:00 PM |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 9/09/2026 7:00:00 PM |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | **12/09/2026 8:30:00 AM** |
| Plazo máximo para expedir adendas | 12/09/2026 8:30:00 AM |
| Presentación de Ofertas | 15/09/2026 10:00:00 AM |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 15/09/2026 10:01:00 AM |
| Informe de presentación de Ofertas | 15/09/2026 10:02:00 AM |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 18/09/2026 7:00:00 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 23/09/2026 7:00:00 PM |
| Apertura del sobre económico | 25/09/2026 11:00:00 AM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 28/09/2026 7:00:00 PM |
| Firma del Contrato | 29/09/2026 17:00:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 30/09/2026 12:00:00 PM |
| Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato | 30/09/2026 16:00:00 PM |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Téngase en cuenta que el establecimiento del presente cronograma, así como cualquiera que pudiera afectarlo mediante adenda posterior, será publicado en el SECOP II y entrará a modificar el cronograma establecido en la plataforma, el cual, por parametrización de esta no permite efectuar dicho ajuste.

Se manifiesta que el cronograma procesal válido para todos los efectos y que regirá los pasos subsiguientes, será el publicado a través de esta adenda o futuras adendas.

En todo caso, prevalecerá el cronograma procesal del documento de adenda firmado y publicado en el banner de mensajes, sobre el cronograma electrónico de la plataforma secop II.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Acorde al Decreto 004 del 09 de enero de 2026, se indica que los sábados de la vigencia 2026 se encuentran hábiles para efectos de actuaciones y procedimientos contractuales.

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

**TERCERO:** La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
**Secretario de Infraestructura Bucaramanga**

**Proyectó Aspectos Jurídicos**
Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS 1053-2026 alumbrado público SI

**Revisó Aspectos Jurídicos**
Abg. German Yesid Peña Rueda– CPS 1045-2026 alumbrado público SI

**Proyectó Aspectos Técnicos**
*Ing. Giovanny Robelto Valderrama – Coordinador Alumbrado Público*